



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04066-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

04 OCT. 2024

VISTO; el Informe N° 333-2024/GRC/DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPER/ERP, demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 333-2024/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/OA/UPER/ERP, suscrito por el Responsable de Remuneraciones y Pensiones de la UGEL San Ignacio, señala que, en referencia a los administrados: (i) ROGGER MIKI ORTEGA BRITO, (ii) BLANCA RUTH CHUMACERO JIMENEZ, (iii) SEGUNDO ALARCON ALARCON, y (iv) ANTONIA MARGARITA RAMIREZ CARRION, no registran pagos en el Sistema Único de Planillas – SUP, en diferentes periodos;

Que, el inciso d) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone: "El pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibido, salvo disposición de Ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, el pago de remuneraciones por días no laborados. Asimismo, queda prohibido autorizar o efectuar adelantos con cargo a remuneraciones, bonificaciones, pensiones o por compensación por tiempo de servicios";

Que, en tal sentido, corresponde emitir acto administrativo que regularice la situación de los administrados, hecho que conlleve a la actualización de sus datos en el Sistema AYNÍ – Módulo de Escalafón, según lo descrito en el Informe N° 333-2024/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/OA/UPER/ERP, teniendo en cuenta que "x" significa que está suspendido durante todo el mes;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración y Asesoría Jurídica, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRECISAR, que de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución los administrados: (i) ROGGER MIKI ORTEGA BRITO, (ii) BLANCA RUTH CHUMACERO JIMENEZ, (iii) SEGUNDO ALARCON ALARCON, y (iv) ANTONIA MARGARITA RAMIREZ CARRION, no registran pagos de remuneraciones en los periodos que a continuación se detallan:

1. ROGGER MIKI ORTEGA BRITO

Mes	ANOS		
	2013	2014	2016
Enero	x		x
Febrero	x		x
Marzo			x
Abril			x
Mayo			x
Junio			x
Julio		x	x
Agosto		x	x
Septiembre		x	x
Octubre		x	x
Noviembre		x	13 días Del 01-11 al 13-11
Diciembre		x	

(x) Se considera suspendido durante todo el mes.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral de U.G.E.L. N°0040662024-GRCAJ-DRE/UGEL.SI.

2. BLANCA RUTH CHUMACERO JIMENEZ

Mes	AÑO
	2015
Enero	
Febrero	
Marzo	
Abril	
Mayo	27 días Del 05-05 al 31-05
Junio	X
Julio	X
Agosto	X
Septiembre	X
Octubre	X
Noviembre	
Diciembre	

(x) Se considera suspendido durante todo el mes.



3. SEGUNDO ALARCON ALARCON

Mes	AÑO
	2016
Enero	X
Febrero	X
Marzo	X
Abril	X
Mayo	X
Junio	X
Julio	X
Agosto	X
Septiembre	X
Octubre	13 días Del 01-10 al 13-10
Noviembre	
Diciembre	

(x) Se considera suspendido durante todo el mes.



4. ANTONIA MARGARITA RAMIREZ CARRION

Mes	AÑOS	
	2022	2023
Enero		x
Febrero		x
Marzo		x
Abril		x
Mayo		14 días Del 01-05 al 14-05
Junio		
Julio	30 días Del 02-07 al 31-07	
Agosto	x	
Septiembre	x	
Octubre	x	
Noviembre	x	
Diciembre	x	

(x) Se considera suspendido durante todo el mes.



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04066-2024-GR-CAJ-DRE/UGEL-SI.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la responsable de Escalafón de la UGEL San Ignacio, actualice en el Sistema AYNÍ la información detallada en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
 Director
 UGEL San Ignacio



OGC/D UGEL-SI.
 EE-VB/J.OAJ
 MSCN/J.OA
 NRRGG/J UPER
 Luis/Proyec.
 S.I. 01-10-2024

